



Asamblea General

Distr. general
14 de diciembre de 2010
Español
Original: inglés

Sexagésimo quinto período de sesiones

Temas 129 y 116 del programa

Presupuesto por programas para el bienio 2010-2011

Seguimiento de la celebración del bicentenario
de la abolición de la trata transatlántica de esclavos

Monumento permanente y recuerdo de las víctimas de la esclavitud y de la trata transatlántica de esclavos

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/65/L.36

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado la exposición presentada por el Secretario General (A/C.5/65/11 y Corr.1), de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/65/L.36, relativo al monumento permanente y recuerdo de las víctimas de la esclavitud y de la trata transatlántica de esclavos.

2. Como se indica en el párrafo 1 de la exposición del Secretario General, la Asamblea General, conforme a lo dispuesto en el párrafo 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/65/L.36, decidiría solicitar al Secretario General que organizara cada año una serie de actividades para conmemorar el Día internacional del recuerdo de las víctimas de la esclavitud y de la trata transatlántica de esclavos, en particular un período de sesiones conmemorativo de la Asamblea en la Sede de las Naciones Unidas y, cuando procediera, actividades por conducto de la red de centros de información de las Naciones Unidas. Además, en virtud de lo dispuesto en el párrafo 7 del mismo proyecto de resolución, la Asamblea pediría al Departamento de Información Pública que, en cooperación con los países interesados y con las organizaciones y órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas, siguiera tomando medidas apropiadas para sensibilizar al público mundial acerca de las actividades conmemorativas y la iniciativa relativa al monumento permanente, y facilitara los esfuerzos por erigir el monumento permanente en la Sede de las Naciones Unidas.



3. En lo que se refiere a erigir un monumento permanente en la Sede de las Naciones Unidas, el Secretario General indica que tiene entendido que, de conformidad con los párrafos 3 y 4 del proyecto de resolución, lo solicitado se realizaría únicamente cuando se recibiera una financiación extrapresupuestaria suficiente y que los gastos conexos, a largo plazo, de mantenimiento del monumento se sufragarían también con contribuciones voluntarias (véase A/C.5/65/11, párr. 2).

4. La Comisión Consultiva observa que las actividades mencionadas en los párrafos 6 y 7 del proyecto de resolución corresponden al subprograma 3, Servicios de extensión e intercambio de conocimientos, del programa 23, Información pública, del marco estratégico para el período 2010-2011 (A/63/6/Rev.1) y a la sección 27, Información pública, del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011. De aprobarse el proyecto de resolución, el Departamento de Información Pública organizaría cada año una serie de actividades, descritas en el párrafo 5 de la exposición (A/C.5/65/11) para conmemorar el Día internacional del recuerdo, entre ellas un período de sesiones conmemorativo de la Asamblea General en la Sede de las Naciones Unidas y, cuando procediera, otras actividades por conducto de la red de centros de información de las Naciones Unidas, incluidos una exposición sobre un tema conexo, la proyección de películas, una videoconferencia con participación de estudiantes de todo el mundo, un acto cultural o concierto, una mesa redonda con oradores prominentes y expertos en la esfera, y artículos de divulgación educativa, como carteles, tarjetas postales, banderas, camisetas y videos y DVD de promoción.

5. La realización de las diversas actividades que se llevarían a cabo de conformidad con lo dispuesto en el proyecto de resolución A/65/L.36 exigirían recursos adicionales por un total de 251.500 dólares para el bienio 2010-2011. Las necesidades comprenderían recursos adicionales por la suma de 239.400 dólares en la sección 27, Información pública, del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011, incluido personal temporal general (un funcionario del Cuadro Orgánico y un funcionario del Cuadro de Servicios Generales) durante cinco meses (72.900 dólares); servicios por contrata para un acto cultural o concierto (20.000 dólares); equipo técnico para una videoconferencia con participación de estudiantes, una conferencia de profesores (18.000 dólares) y la proyección de películas (1.500 dólares); gastos de viaje de los participantes en una mesa redonda de organizaciones no gubernamentales; recursos para los artículos de divulgación educativa (15.000 dólares); y necesidades adicionales de 12.100 dólares en la sección 36, Contribuciones del personal, del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011.

6. Se informó a la Comisión Consultiva de que, para calcular los gastos, se tomó en cuenta la capacidad o falta de capacidad del Departamento de Información Pública para asignar personal a las actividades, así como las actividades ya en curso que ya incorporaban el tema, descritas en el párrafo 9 de la exposición (A/C.5/65/11). Sin embargo, la mayor amplitud de las actividades que se realizarían si se aprobara el proyecto de resolución exigirían los recursos adicionales indicados. Además, debido a la periodicidad de los actos conmemorativos, si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución, los recursos necesarios para el bienio 2012-2013 y bienios siguientes se calculan en 503.000 dólares en cifras brutas, es decir, en 251.500 dólares por año.

7. La Comisión Consultiva observa que en el párrafo 10 de la exposición del Secretario General se indica que en el presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 no hay créditos que se puedan destinar a las actividades solicitadas en el

proyecto de resolución A/65/L.36. Aún más, por el momento no es posible determinar qué actividades previstas en la sección 27, Información pública, del presupuesto por programas para 2010-2011, podrían terminarse, aplazarse, limitarse o modificarse para dar cabida a las necesidades adicionales de fondos, que deberían financiarse con cargo al Fondo para imprevistos.

8. Teniendo presente los párrafos 10 y 11 de la exposición del Secretario General, la Comisión Consultiva recomienda que la Quinta Comisión informe a la Asamblea General de que, si aprueba el proyecto de resolución A/65/L.36, se necesitarán recursos adicionales por la suma de 251.500 dólares en la sección 27, Información pública (239.400 dólares), y sección 36, Contribuciones del personal (12.100 dólares), que se compensarían con el mismo monto en la sección I de ingresos, Ingresos por concepto de contribuciones del personal, del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011. En virtud de los procedimientos establecidos por la Asamblea en sus resoluciones 41/213 y 42/211, estos créditos se cargarían al Fondo para imprevistos.
